

RESOLUCIÓN EXENTA N° 150745

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A BANCO CHILE.

TALCA, 14 AGO 2018

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el reglamento de la ley N° 17.301; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, ley general de educación; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura; la ley N° 21.053, sobre presupuesto del sector público para el año 2018; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la resolución exenta RA N° 110790/93/2018 de 17 de enero de 2018, la resolución N° 015/011 de fecha 19 de mayo de 2017, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015855 de fecha 31 de octubre de 2017, se autorizó el llamado a licitación y se aprobó las bases administrativas, bases técnicas y anexos para contratar la ejecución de obras en proyecto de conservación del jardín infantil "Bambi" de Molina, licitación Pública ID N° 848-48-LQ17.

2.- Que, por Resolución Exenta N° 015962, de 30 de noviembre de 2017, se adjudicó la licitación singularizada en el considerando precedente, al proveedor Juan Carlos Aranda Aranda, RUT 7.003.242-2.

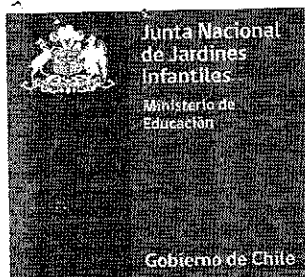
3.- Que, el proveedor singularizado en el considerando segundo precedente, emitió la factura electrónica N° 10136, de fecha 26 de julio de 2018, correspondiente a "estado de pago N° 6 "conservación sala cuna y Jardín infantil Bambi de Molina", por la suma de \$17.296.518.- (diecisiete millones doscientos noventa y seis mil quinientos dieciocho pesos), IVA incluido.

4.- Que, según consta en certificado de anotación en el registro público electrónico de transferencia de créditos, emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 06 de agosto de 2018, folio N° 2870896, Juan Carlos Aranda Aranda, transfirió la factura electrónica individualizada en el considerando precedente a Banco Chile., RUT 97.004.000-5.

5.- Que, el artículo 75 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

6.- Que, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Recursos Financieros de esta Dirección Regional, este proyecto no cuenta con anticipos ni multas.





7.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura singularizada, dictando el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1º AUTORIZÉSE PAGO de la factura N° 10136, de fecha 26 de julio de 2018, emitida por el proveedor Juan Carlos Aranda Aranda y cedida a Banco de Chile, RUT 97.004.000-5, en el marco del proyecto "conservación del jardín infantil Bambi de Molina.

2º PÁGUESE a BANCO DE CHILE., la suma única y total de \$17.296.518.- (diecisiete millones doscientos noventa y seis mil quinientos dieciocho pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GAVC/SAJ/ana

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes